



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: martes, 24 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE Saelices de la Sal

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero de 2026 de la Entidad Saelices de la Sal por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	€	A) OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1 – Impuestos directos	10714,00	Cap. 1 – Gastos de personal	5050,00
Cap. 2 – Impuestos indirectos	1000,00	Cap. 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios	15074,00
Cap. 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos	4998,00	Cap. 3 – Gastos financieros	180,00
Cap. 4 – Transferencias corrientes	14758,00	Cap. 4 – Transferencias corrientes	16111,00
Cap. 5 – Ingresos patrimoniales	12380,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		Cap. 5 – Fondo de contingencia	0,00
Cap. 6 – Enajenación de inversiones reales	0.00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7 – Transferencias de capital	36000,00	Cap. 6 – Inversiones reales	40.060,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		Cap. 7 – Transferencias de capital	3375,00
Cap. 8 – Activos financieros	0.00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	
Cap. 9 – Pasivos financieros	0.00	Cap. 8 – Activos financieros	0,00
		Cap. 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	79.850,00	TOTAL GASTOS	79.850 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Saelices de la Sal, 20 de enero de 2026. El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 108ae51ec566411f8bcd42450278a7835cc41221